



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



“Ética e integridad y Conflicto de intereses”



Oficina General de Prevención e Integridad Institucional
Oficina de Gestión de la Integridad



Ética e Integridad en la función pública

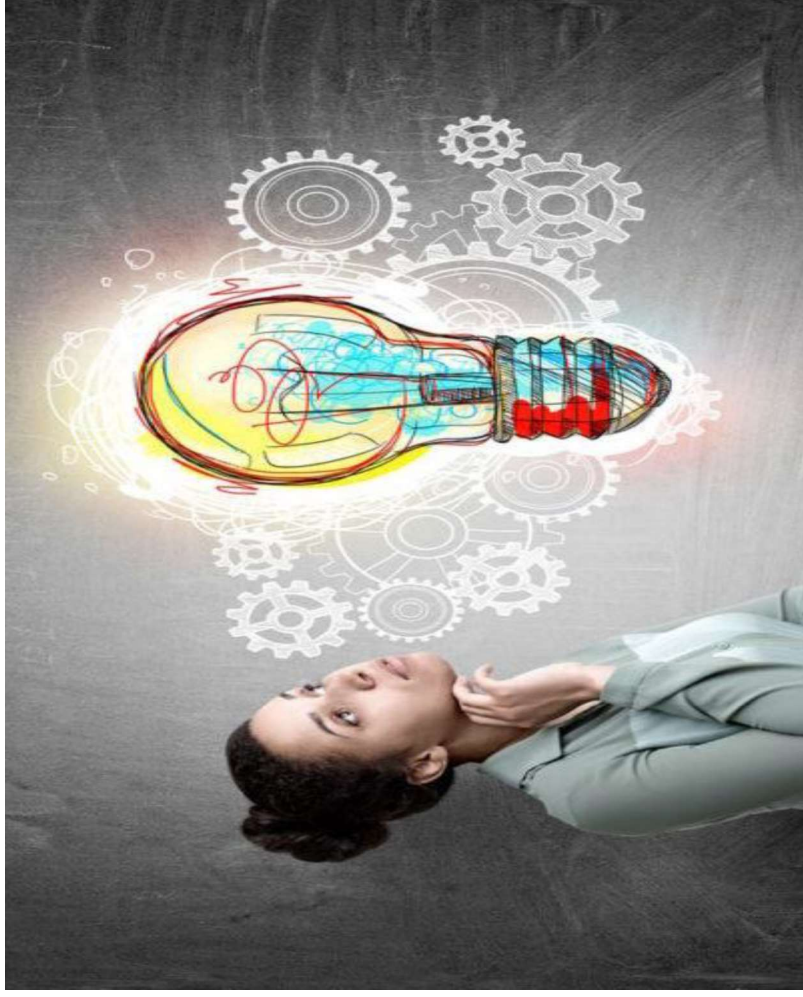
Objetivos

- ❑ Interiorizar conceptos sobre ética, integridad y función pública
- ❑ Promover la ética y la práctica de valores en las labores diarias

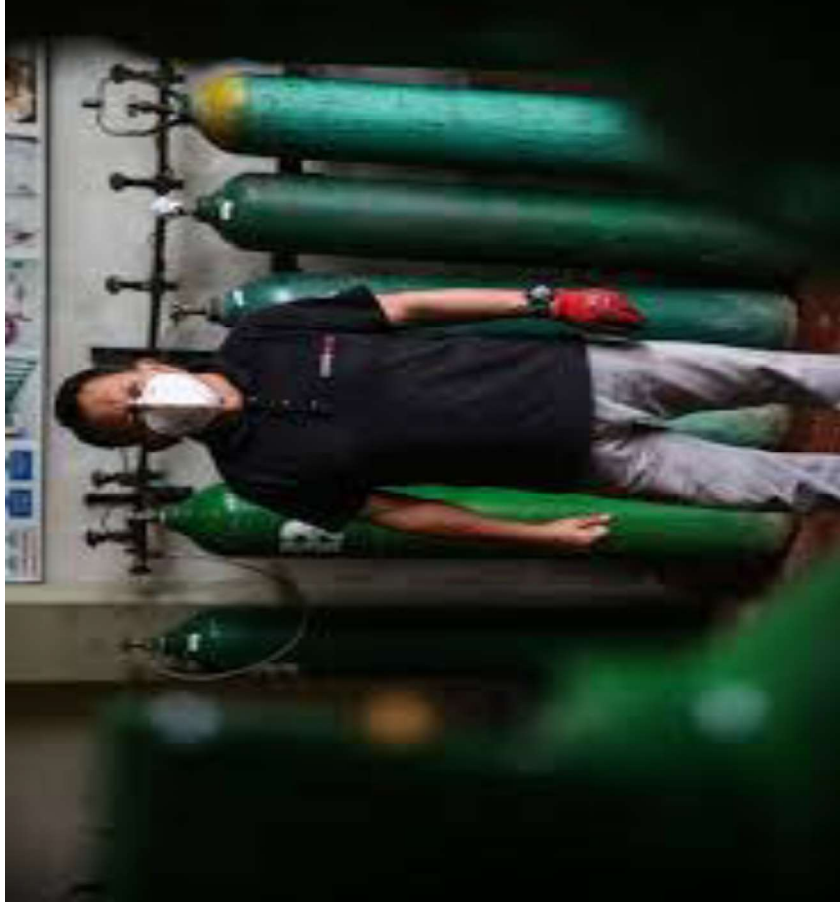
Temática

- ❑ Aspectos conceptuales y reflexivos: Ética, Integridad y Función Pública
- ❑ La ética e integridad en la función pública
- ❑ Marco Normativo nacional e institucional
- ❑ Conflicto de intereses

ASPECTOS CONCEPTUALES



¿QUÉ PRÁCTICAS NOS INDICAN QUE UNA PERSONA ACTÚA CON ÉTICA E INTEGRIDAD?



Ángel del Oxígeno: Revendedores del Callao le hacen
nuevas amenazas

‘Ángel del Oxígeno’: “Es indignante que el
60% de lo que vendemos se lo lleven los
revendedores” |



Disciplina que estudia la moral, el buen comportamiento del ser humano como ser individual y ser social.

¿Cómo convivir mejor unos con otros?

REFLEXIÓN PERSONAL.- normas y leyes de convivencia social aceptados como buenos socialmente que orientan nuestra decisiones y acciones.

REFLEXIÓN COLECTIVA.- normas y leyes de convivencia social.

Aula Digital 2020
Conferencia: Ética en la función pública
Expositor: Dante Mendoza

Integridad Pública: Guía de Conceptos y aplicaciones.
SIP-PCM (pág. 14)

Ética, corrupción y denuncia ciudadana (Defensoría del Pueblo)



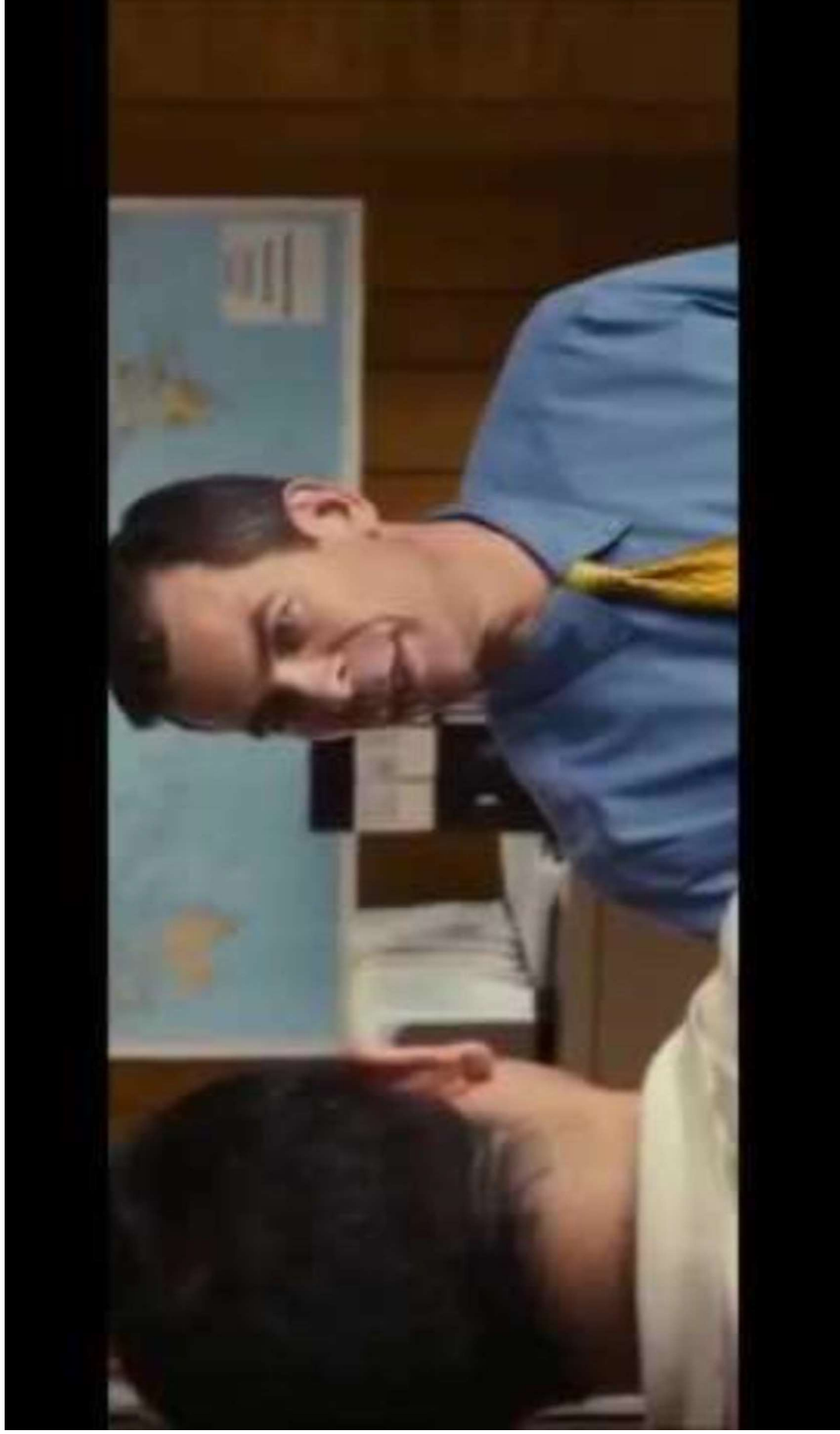
ASPECTO CONCEPTUAL: INTEGRIDAD

Es una virtud que, implica mantener la coherencia entre lo que se siente, se dice y se hace.

La integridad en las personas: compromiso y buena voluntad, cuando nadie nos está observando.



Reflexiones: ÉTICA E INTEGRIDAD



Fuente:

https://www.google.com/search?sa_esv=e2999e5afe90a665&rlz=1C1GCEU_esPE939PE939&sxsrf=ADLYWIL0GNxidp9JLRHAKceJzN5eIK7hQ:1719496863658&q=etica+laboral&tbn=vid&source=lnms&fbs=A-EQNm0DPvcmG_nCbmtBO9j6YBz6M682anC7g01Skprhw5JoufUv28nkH7BIZuPSPVZTeFf4zEsryEwMB77hXASo0GX6kc7f0mceUC_sja6VbconvbhyhpanmE8FqDBXPVPzJTQU7NMBXAFnFR130LMBhqrIsoOI8ieFFX3GWSgLTXTcf267Ww5IKkgx7FUGn888vdlm7GOkqRIkbzjH9GOGG3A&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKEwIGsYD--PuGAXXirZUChEK9ATAQ0pJegQIDhAB&biw=1536&bih=762&dpr=1.25#pstate=live&vid=cid:fe5d2d8e,vid:rdJbVnkXR18,st:0

ASPECTO CONCEPTUAL Y REFLEXIVO: FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Es toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. El servicio a la ciudadanía orientado hacia el interés general dejando de lado cualquier interés particular.
2. La obtención de mayores niveles de eficiencia, en el servicio que se brinda a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos:

- ✓ Produzcan un impacto positivo en las personas.
- ✓ Contribuyan a fortalecer su legitimidad y confianza en la sociedad



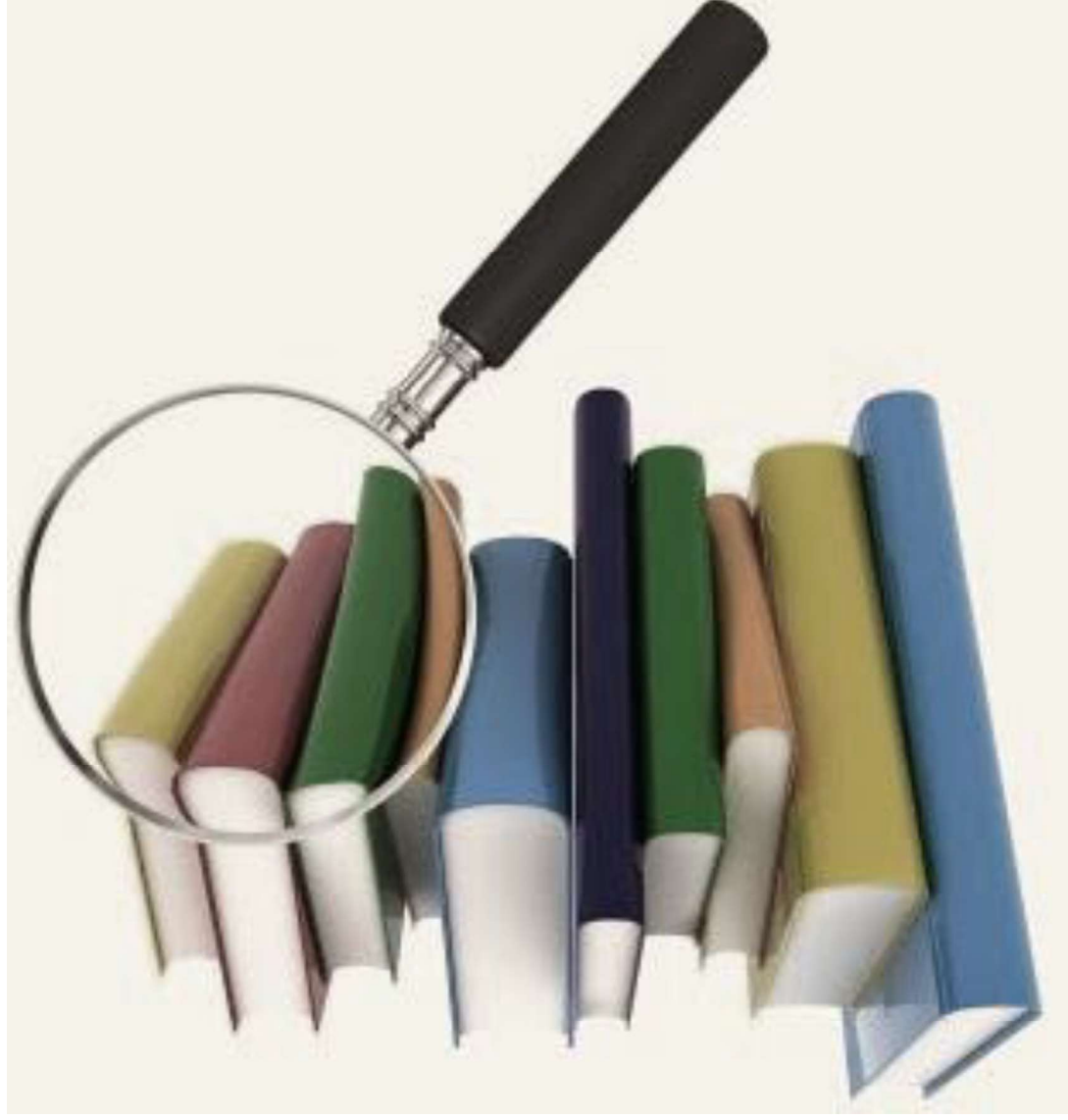
LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



Son las relaciones que se producen entre personas, colectivos e instituciones, en la esfera pública, que se basan en criterios de justicia y de respeto por las normas convenidas socialmente



La adhesión a valores éticos, principios y normas, destinados a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados, de modo que los recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía.



MARCO NORMATIVO



**¿Qué dispositivos de
alcance nacional e
institucional en temática
de ética e integridad en
la función pública
tenemos?**

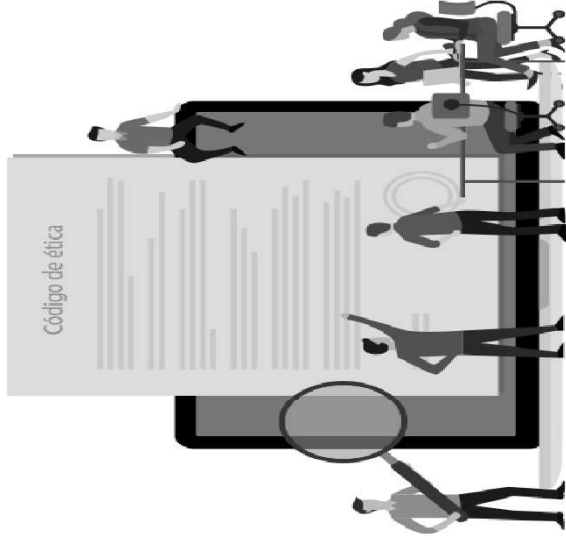


Marco Normativo Nacional

¿En qué consiste la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública?



¿Qué prohibiciones establece la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública?



PRINCIPIOS

1. Respeto

2. Probidad

3. Eficiencia

4. Idoneidad

5. Veracidad

6. Lealtad y Obediencia

7. Justicia y Equidad

8. Lealtad al Estado de Derecho



DEBERES

1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado del cargo
5. Uso adecuado de los bienes del Estado
6. Responsabilidad



Fuentes: Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROHIBICIONES

1. Mantener Intereses en Conflicto
2. Obtener ventajas indebidas
3. Realizar actividades de proselitismo político
4. Hacer mal uso de información privilegiada
5. Presionar, amenazar y/o acosar





PONTE EN EL CASO

Ponte en el Caso 1



Fuente: SERVIR TVPerú
<https://www.youtube.com/watch?v=fKnm1FupBgw&t=301s>

Ponte en el Caso 2



El café

de Willy Santos

Fuente SERVIR: <https://youtu.be/vvsCmPD7oWs>

Marco Normativo Institucional

¿Qué es el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

Es una herramienta preventiva que inspira el comportamiento ético en el trabajo diario de todo servidor público, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad con el MEF.

El código incluye ejemplos de conductas adecuadas para:

	Tratarnos con respeto
	Actuar con responsabilidad y con efectividad
	Mantener un comportamiento probo
	Mostrar nuestro compromiso de servicio
	Actuar con transparencia

*Aprobado mediante RM N° 099-2019-EF/43

Compromiso de la Alta Dirección



Mantener un comportamiento **probo**

Erradicando la obtención de ventajas indebidas

Ejemplos de conductas adecuadas: Denunciar cualquier acto de soborno o “coima” que se realice o afecte a la entidad, informando a los órganos competentes.

Ejemplos de conductas inadecuadas: Realizar cobros por servicios a los que la ciudadanía debería poder acceder de forma gratuita, acelerar procedimientos administrativos a cambio de un beneficio.

Respetando el fin público de los bienes de la institución

Ejemplos de conductas adecuadas: Hacer uso debido de las instalaciones y los vehículos de la entidad para fines propios de la misma y de acuerdo con la normativa.

Ejemplos de conductas inadecuadas: Emplear los equipos o infraestructura de la institución en provecho propio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



“Gestión de conflicto de intereses”



Oficina General de Prevención e Integridad Institucional
Oficina de Gestión de la Integridad

Gestión de conflicto de intereses

Objetivos

- ☐ Interiorizar conceptos sobre conflicto de intereses
- ☐ Conocer e interiorizar las medidas preventivas y de mitigación

Temática

- ☐ Aspectos conceptuales
- ☐ Ponte en el caso
- ☐ Marco Normativo alcance nacional/institucional
- ☐ Acción de Prevención y Mitigación de conflicto de intereses

Algunas situaciones para reflexionar



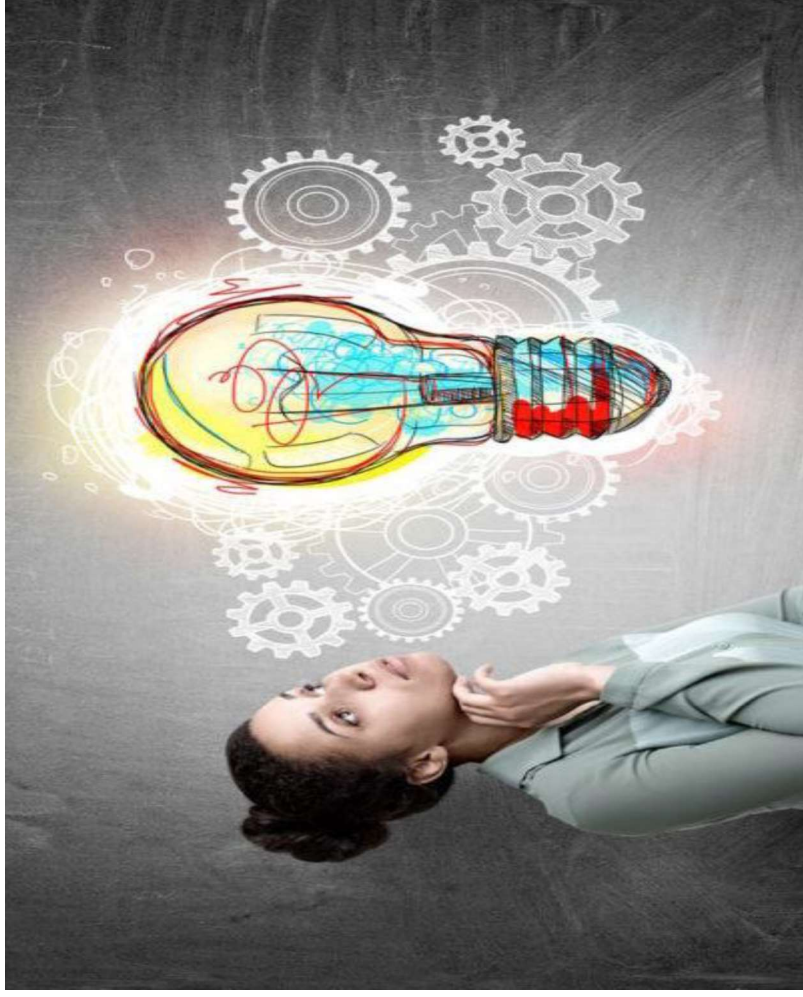
Un servidor **designado miembro del comité para una contratación pública**, y una de las empresa que presenta una oferta está representada por un amigo de su promoción, quien se comunica con el servidor para preguntarle sobre los precios ofertados por las otras empresas que participen.



Un servidor encargado de fortalecer los procesos de contratación de personal técnico calificado, debe **establecer los criterios especializados de selección** de acuerdo con el tipo de puesto requerido para su entidad. Tres antiguos compañeros de trabajo, se comunican con el servidor, toda vez que se encuentran buscando empleo relacionado al puesto requerido.



ASPECTOS CONCEPTUALES



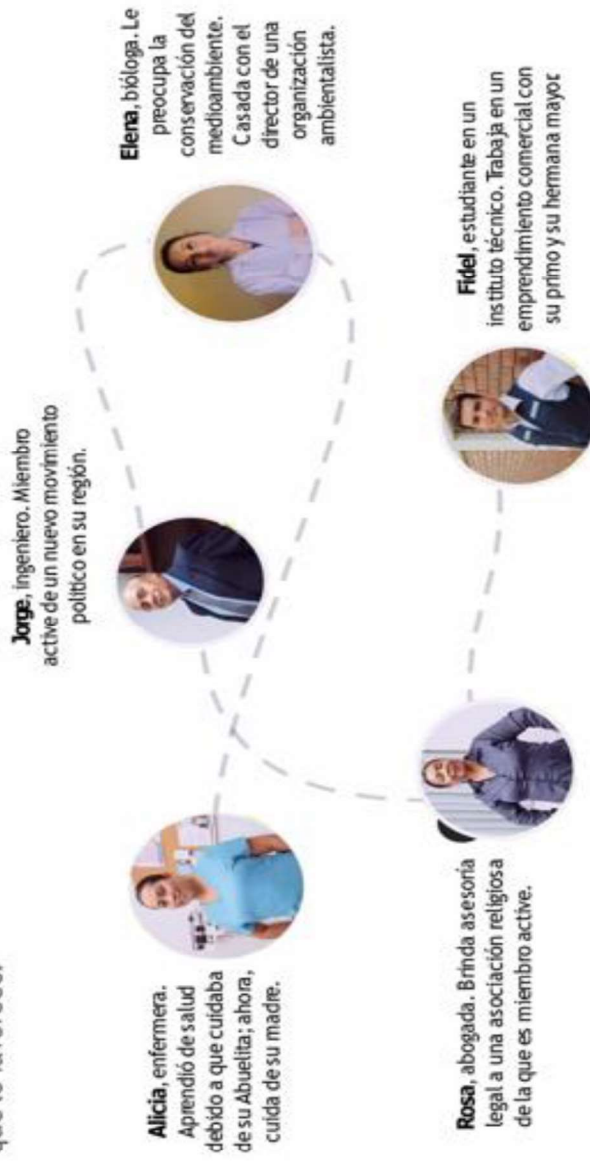
Aspectos conceptuales: Interés público y privado

INTERESES PÚBLICOS INTERESES PRIVADOS



¿Qué es interés?

Un interés es una preferencia que valoramos y nos predispone a una acción determinada que lo favorece.



Fuente: Curso Diseño de Políticas de Integridad Institucional, Prevención de conflicto de intereses, Debita diligencia y códigos de conducta ética — Prof. Colombia Kamt.

Aspectos conceptuales: Interés público y privado

PÚBLICO

- ☐ Buen funcionamiento del sistema de salud
- ☐ Seguridad ciudadana
- ☐ Respeto al derecho de uso de los espacios públicos
- ☐ Ejecución de proyectos sin corrupción

PRIVADO

- ☐ Atención médica inmediata
- ☐ Otorgamiento de buena pro a su empresa
- ☐ Maximizar utilidades y dividendos económicos
- ☐ Conformar un partido político
- ☐ Concretar un negocio

- El problema no radica en tener o no vínculo con un interés en particular. El problema ocurriría al permitirse que estos intereses (familiares, comerciales, laborales, institucionales o políticos) entren en contraposición con el interés general que se confía a la administración del Estado.

Reflexión: interés público y privado



Fuente: SERVIR TVPerú
<https://www.youtube.com/watch?v=fKnm1FupBgw&t=301s>

Reflexión del caso sobre: Interés público y privado



Jorge

Interés particular

→ Desarrollo y fortalecimiento de su proyecto político.

Interés general

→ La transparencia y probidad en las contrataciones públicas.

Aseguren los derechos ciudadanos

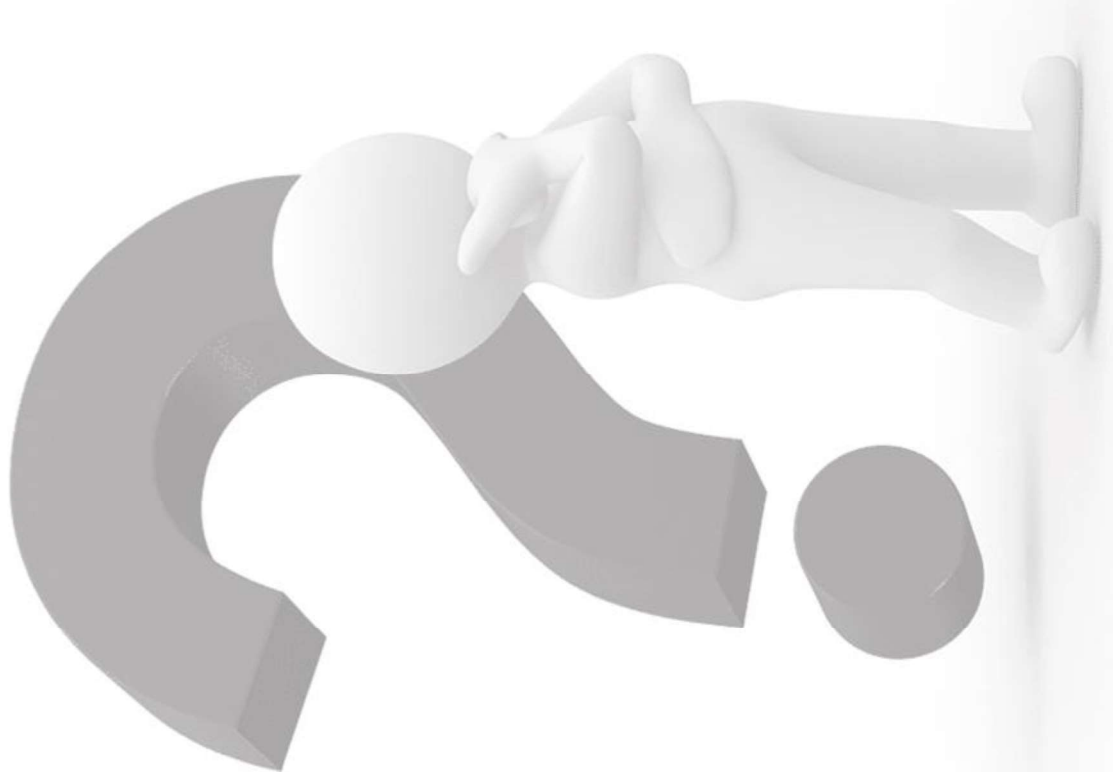
Servicios que brinda el Estado y que mejoran la calidad de vida de las personas

Fuente: [SERVIR TVPerú](#)

Reflexión: interés público y privado



Fuente: [SERVIR TVPerú](#)



¿Qué es un conflicto de intereses?



¿Qué es un conflicto de intereses?

“Es un conflicto entre obligaciones públicas e interés privado que puede indebidamente influir en el cumplimiento imparcial e independiente de sus obligaciones y responsabilidades”

(OCDE, 2004)



“Los conflictos de intereses configuran una situación que puede afectar el buen juicio del servidor, poniendo en riesgo su integridad en la toma de una decisión pública”

- Secretaría de Integridad Pública -



PONTE EN EL CASO

Orientación sobre situaciones de Conflicto de Intereses

Conducta que puede configurar un conflicto de intereses



Hay conflicto de intereses cuando un servidor evalúa si le da la conformidad a un entregable de una consultoría, pese a advertir que su amigo de la infancia es también socio de la empresa que brindó la consultoría.



Hay conflicto de intereses cuando un servidor direcciona la formulación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para perjudicar a un proveedor con el cual mantiene un proceso judicial por lesiones.



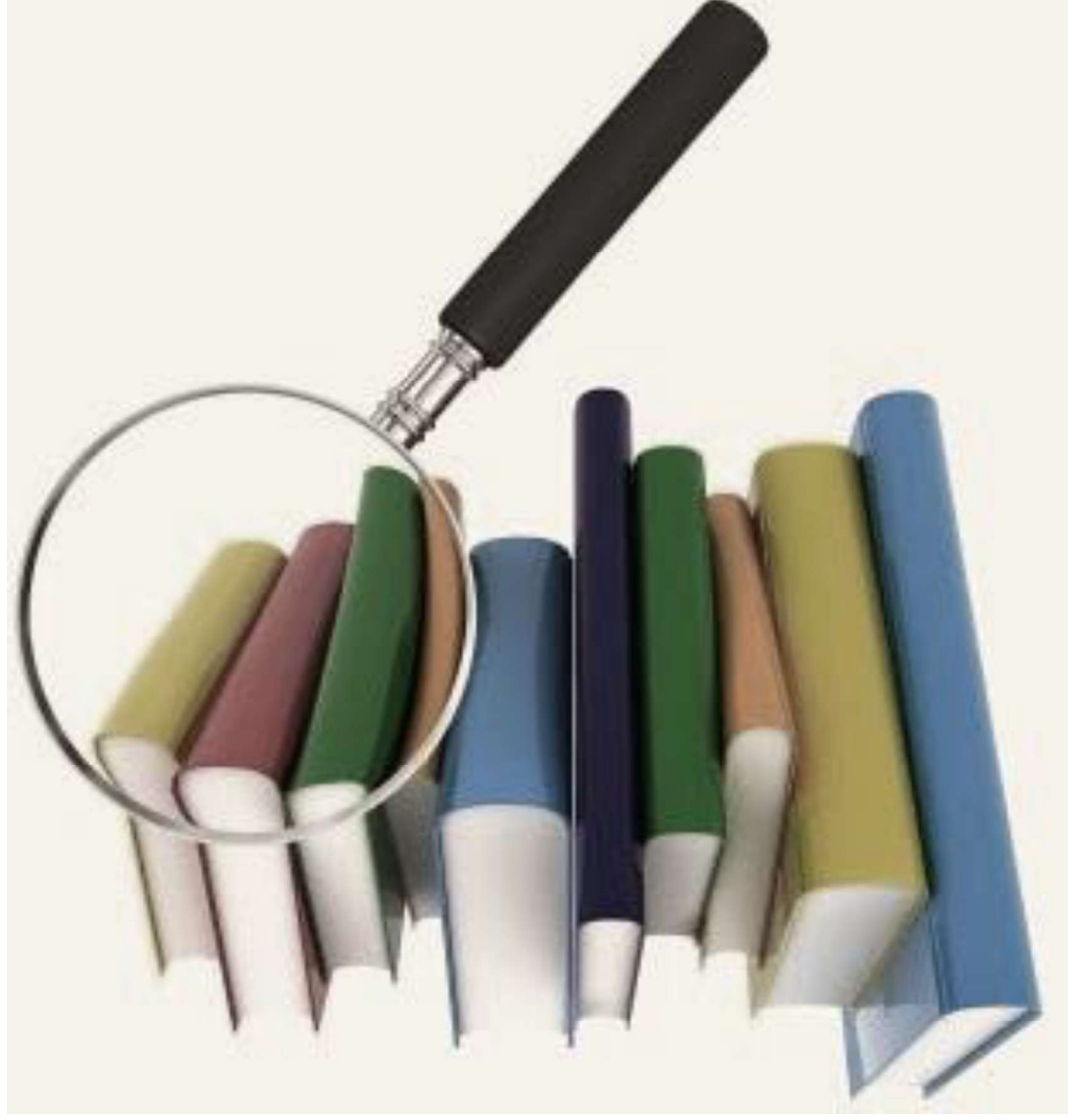
Hay conflicto de intereses cuando un servidor, que es miembro del comité de selección, participa en un proceso de contratación de personal, donde uno de los postulantes es su socio de un restaurante que tienen en común.



CONSECUENCIAS

1. Afectación de servicios.
2. Contrataciones de mala calidad.
3. Daño a la imagen reputacional.





MARCO NORMATIVO



**¿Qué dispositivos son
de aplicación ante
situaciones de conflicto
de intereses?**



¿En qué consiste la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública?



¿Qué prohibiciones establece la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública?



Marco Normativo Institucional

¿Qué es el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

Es una herramienta preventiva que inspira el comportamiento ético en el trabajo diario de todo servidor público, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad con el MEF.

El código incluye ejemplos de conductas adecuadas para:



Tratarnos con **respeto**



Actuar con **responsabilidad** y con **efectividad**



Mantener un comportamiento **probo**



Mostrar nuestro **compromiso** de servicio



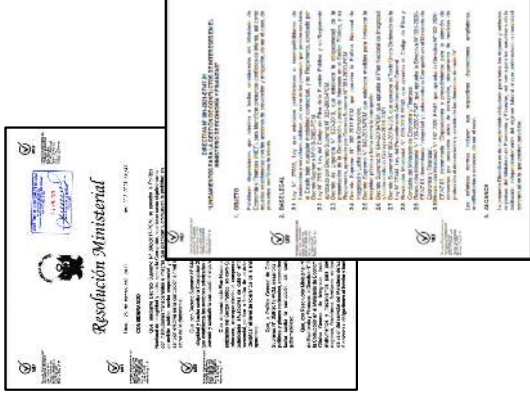
Actuar con **transparencia**

Mantener un Comportamiento PROBO implica: Evitar conflictos de intereses

*Aprobado mediante RM N° 099-2019-EF/43

Compromiso de la Alta Dirección

Marco Normativo Institucional



RM N° 112-2021-EF/47

Lineamiento para la Gestión
de Conflictos de Intereses en el
Ministerio de Economía y
Finanzas

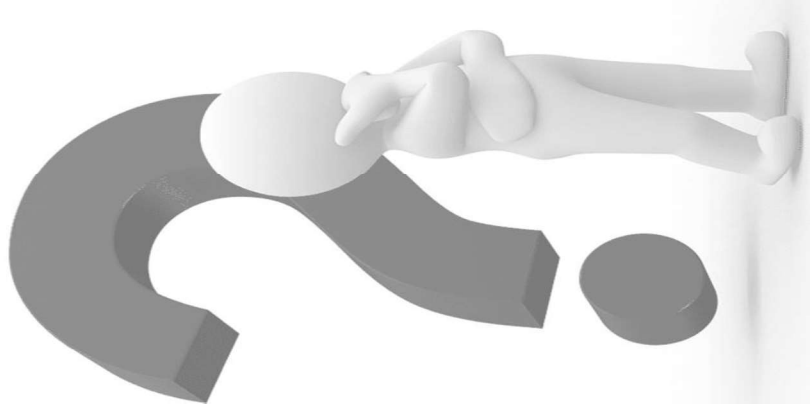
Compromiso de la Alta Dirección



PREMISAS DE ACTUACIÓN:

- a) No ejercer las atribuciones inherentes a su cargo o función, con el objeto de obtener ventajas para sí o para terceros.
- b) No privilegiar los intereses particulares.







ACCIONES DE MITIGACIÓN

Acciones de mitigación de Conflicto de Intereses

Si el/la servidor/a identifica que se encuentra ante una situación que puede atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones.

Rpta:

1. Formular ABSTENCIÓN ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO.



Rpta:

2. Debe **¿REPORTAR?** dicha situación a la Oficina de Gestión de la Integridad.



The image shows a screenshot of an email form. The 'To' field is filled with 'reportesconflictointeres@mef.gob.pe'. The 'Cc' field is empty. The 'Subject' field is filled with 'Reporte'. Below the subject field, there are two numbered instructions: 1. 'Nombre completo, DNI, cargo, órgano o unidad orgánica y correo electrónico.' and 2. 'Descripción de la situación del presunto conflicto de Interés.'

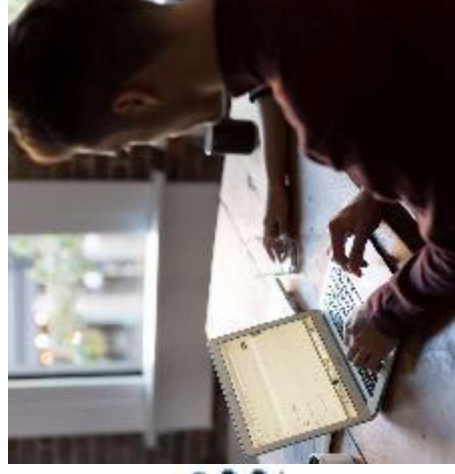
To: reportesconflictointeres@mef.gob.pe

Cc:

Subject: Reporte

1 Nombre completo, DNI, cargo, órgano o unidad orgánica y correo electrónico.

2 Descripción de la situación del presunto conflicto de Interés.

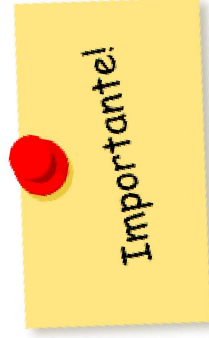


Ahora enviaré un reporte al correo
reportesconflictointeres@mef.gob.pe



Acciones de mitigación de Conflicto de Intereses

Si el/la servidor/a del MEF identifica que otro/a servidor/a del MEF se encuentra ante una situación de conflicto de interés.



Poniéndonos en el escenario, como servidores del MEF, procedemos a:

1. Informar **en el día** a su superior jerárquico.
2. Comunicar **en el día** a la Oficina de Gestión de la Integridad.

Recordando los canales de denuncia y la línea de orientación

Buzón electrónico



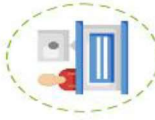
denuncias0800@mef.gob.pe

Portal web



www.gob.pe/mef

Mesa de partes



del MEF



En caso de duda o consulta sobre los canales para la presentación de denuncias, puedes comunicarte a la línea gratuita:

0 800-11569

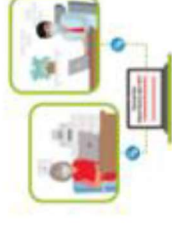
Si deseas presentar una denuncia fuera de la institución, cuentas con la Plataforma Digital de Denuncias de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM:

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Regístrate en la Ventanilla Electrónica del MEF

para realizar trámites personales

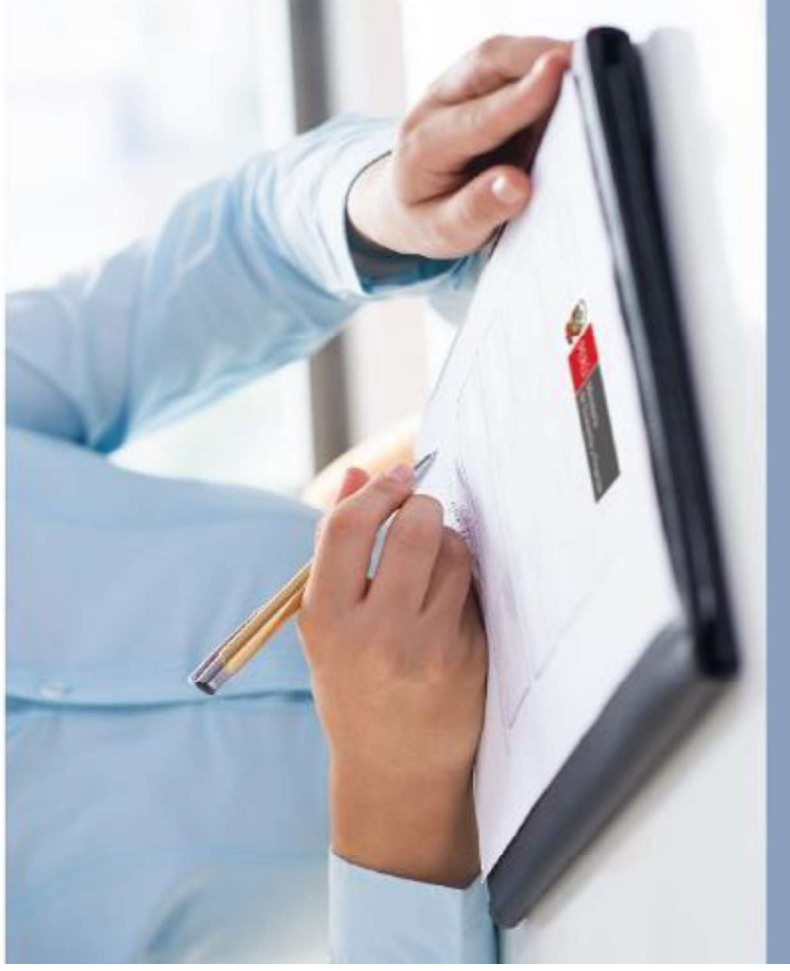
Te recomendamos que a través de la Ventanilla Electrónica puedas presentar documentos y/o solicitudes de carácter personal y recibir respuesta mediante los canales electrónicos.



gob.pe > Estado > MEF

Trámites y servicios	Noticias	Campañas y eventos	Normas y documentos legales	Ir al
Atención al usuario:				
- Versión anterior de la página web - Portal de Transparencia de la Administración - Solicitud de Acceso a la Información Pública - Libro de Reclamaciones - Formuleros de consulta y sugerencias - Formulario de quejas Denuncias de actos de corrupción				
Contrataciones:				
- Proceso de Contrataciones - Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - Plan Anual de Contrataciones - Cuadro Multianual de necesidades - Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades				
Otros enlaces:				

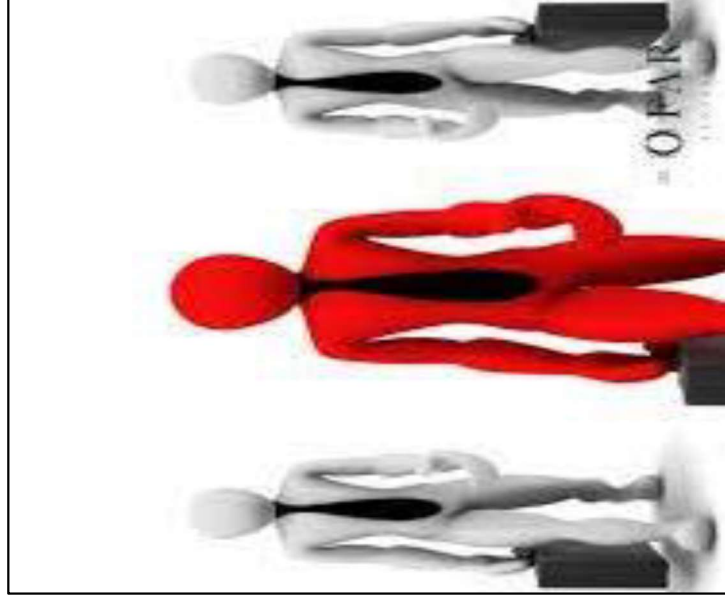
**Ley N° 31564, Ley
de prevención y
mitigación del
conflicto de
intereses en el
acceso y salida de
personal del
servicio público**



SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

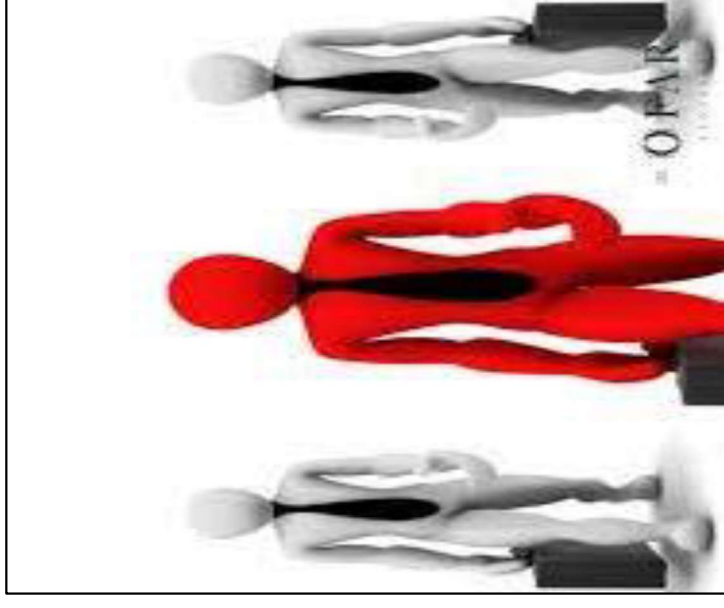
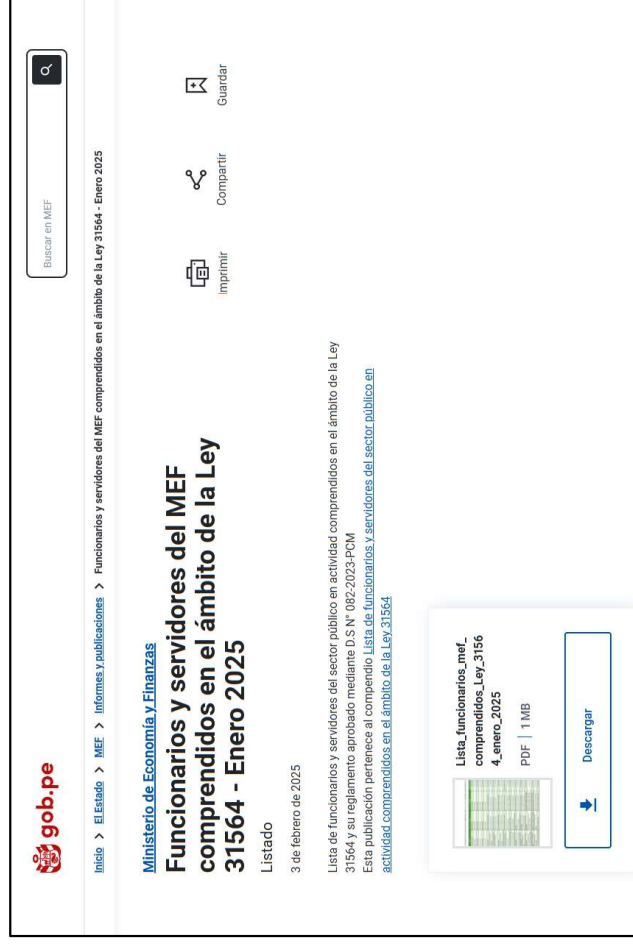
En el marco de la Ley 31564, los sujetos del sector público para el caso del MEF, son:

- Ministros de Estado
- Viceministros;
- Secretarios generales de Ministerios;
- Directores generales, jefes o titulares de unidades de organización;
- Miembros de comité
- Coordinadores, asesores, supervisores y demás servidores públicos que ejerzan cargos de confianza y que pertenezcan a la alta dirección y órganos de línea;
- Servidores públicos encargados de la formulación, aprobación o supervisión de normas y funciones sustantivas;



PUBLICACIÓN SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

Las entidades del sector público están obligadas a **publicar y actualizar**, en sus respectivos portales institucionales, la lista de sujetos del sector público comprendidos en la presente norma.

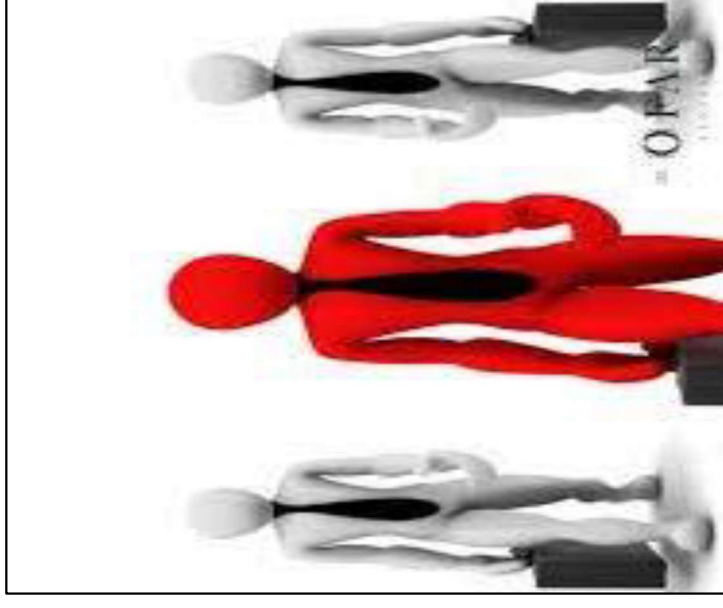


Fuente:

<https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/6431148-funcionarios-y-servidores-del-mef-comprendidos-en-el-ambito-de-la-ley-31564-enero-2025>

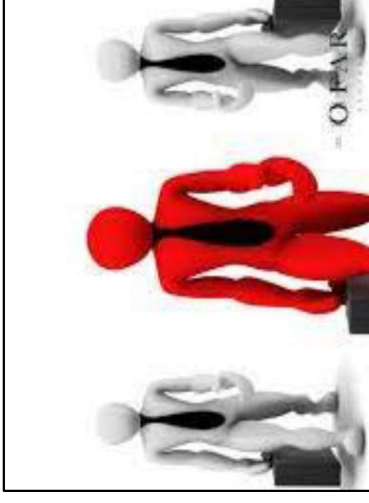
OBLIGACIONES SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

- a) Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- b) No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera ser su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.



¿Los sujetos del sector público están impedidos para acceder a cargos en empresas o instituciones privadas?

Sí, los sujetos del sector público están impedidos, pero dicho impedimento solo aplica respecto a las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.



Se origina con cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que las empresas o instituciones privadas hayan sido **expresamente beneficiarias** con un acto administrativo emitido por el sujeto del sector público.
- Que las empresas o instituciones privadas estén comprendidas en el ámbito específico de la función o vinculadas con las actividades materia de competencia de la entidad pública, **y que** el sujeto del sector público, en ejercicio de sus funciones, debe tener control y poder de decisión sobre los actos que alcanzan a las referidas empresas o instituciones privadas.

¿Qué tipo de impedimentos tienen los sujetos del sector público?

Respecto de las empresas o instituciones privadas sobre las cuales existe o existió competencia funcional directa.

- Prestar servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual
- Aceptar representaciones remuneradas o ad honorem
- Formar parte del directorio u ocupar un cargo gerencial
- Adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones
- Celebrar contratos civiles o mercantiles
- Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la misma repartición del Estado en la cual prestaron sus servicios, mientras ejerzan el cargo o cumplan el encargo conferido, salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores.
- Efectuar gestiones de intereses para dichas empresas



¿Cuánto tiempo duran dichos impedimentos?

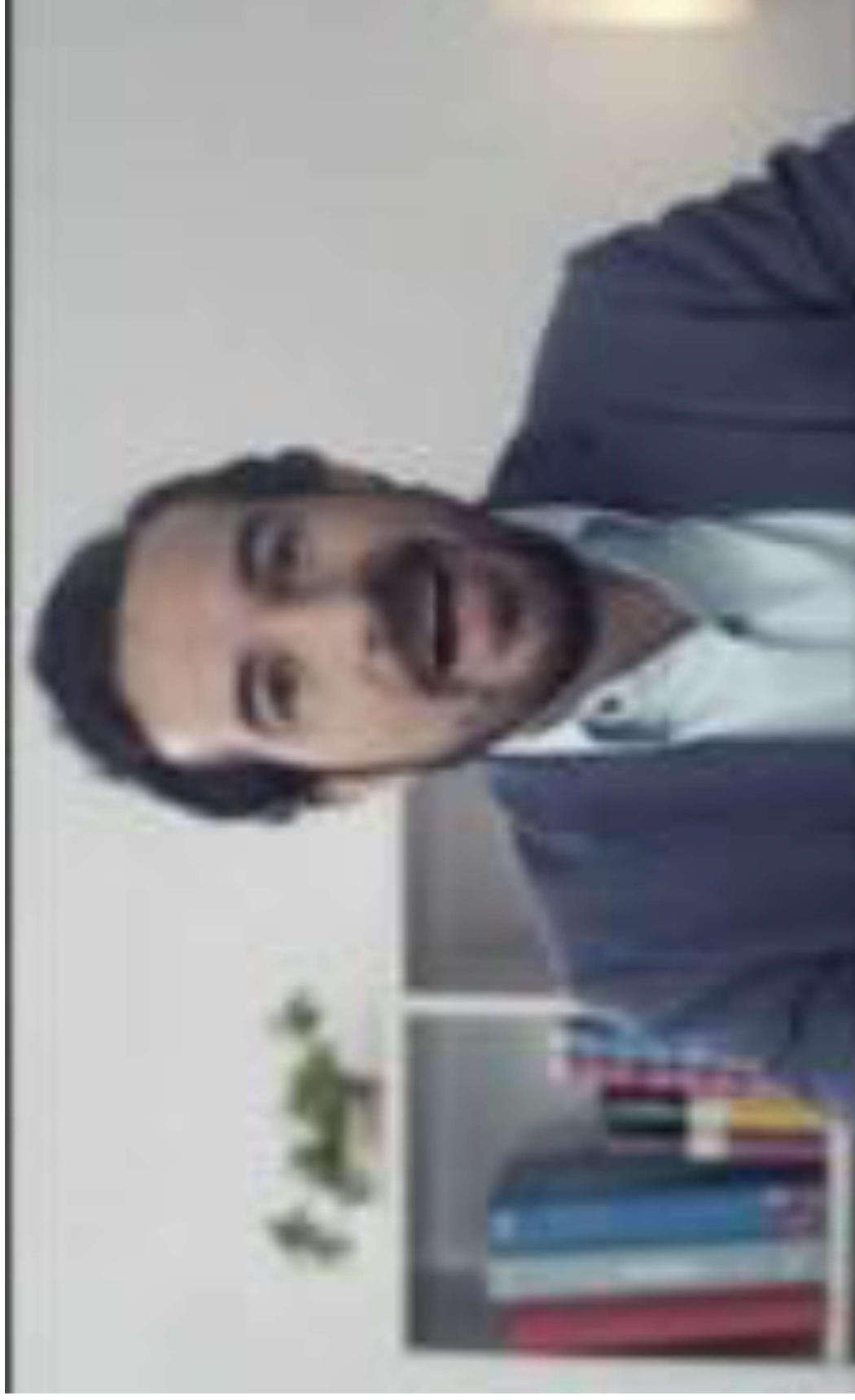
Para el caso de los sujetos públicos del MEF, el impedimento dura **mientras ejerzan el cargo y después de haber dejado el mismo por un periodo equivalente al periodo de dichos sujetos ejercieron el cargo, con un plazo máximo de 1 año.**

A modo de ejemplo:

Funcionario o servidor	Duración en el cargo	Duración del impedimento
Libre designación y remoción	5 años	1 año contado a partir del día siguiente desde que dejó de ser funcionario.
	3 meses	3 meses contado a partir del día siguiente desde que dejó de ser funcionario.



VIDEO: ¿Están listos para servir en el sector público? PCM (2021)



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=tJnX7v8-PsI&t=15s>

[Inicio](#) >
 [El Estado](#) >
 MEF

Enlaces de interés

Atención al usuario:

- Versión anterior de la página web
- Portal de Transparencia de la Administración Financiera
- Solicitud de Acceso a la Información Pública
- Libro de Reclamaciones
- Formularios de consultas y sugerencias
- Formulario de Quejas
- Denuncias de actos de corrupción
- CONECTAMEF
- Equipo Especializado de Seguimiento

Contrataciones:

- Procesos de Contrataciones
- Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones
- Plan Anual de Contrataciones
- Cuadro Multianual de necesidades
- Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

Otros enlaces:

- Modelo de Integridad - MEF
- Sistema de Control Interno del MEF
- Comunicado de Fondos de Bienestar

Trámites y servicios

Áreas temáticas

Normas y documentos

Noticias

www.gob.pe/mef

Este espacio contiene información sobre las instancias encargadas del Modelo de Integridad en el MEF, la normativa general e institucional en materia de integridad, riesgos y anticorrupción. También puedes conocer los canales de denuncias, políticas de corrupción. Además, puedes acceder a material de orientación para los sujetos obligados presentes en declaración jurada de intereses. Asimismo, puedes conocer como se viene implementando el SCI en el MEF, el contenido de capacitaciones realizadas en materia de integridad y material de sensibilización a personal del MEF, ya comunicaciones masivas internas.

Resiliencia de Integridad	Directorio de Integridad - MEF	Instrumentos de Integridad	Denuncias de actos de corrupción	Declaraciones Juradas de Integridad	Gestión de Riesgo	Sistema de Control Interno (SCI) del MEF	Materiales de Sensibilización y Capacitación	Preguntas Frecuentes	Modelo de Integridad	Glosario de términos	Evaluaciones	Noticias
------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--	--	----------------------	--	--	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------	----------



¡Denuncia sin miedo!.. Construyamos una cultura anticorrupción y antisoborno

Recuerda que...

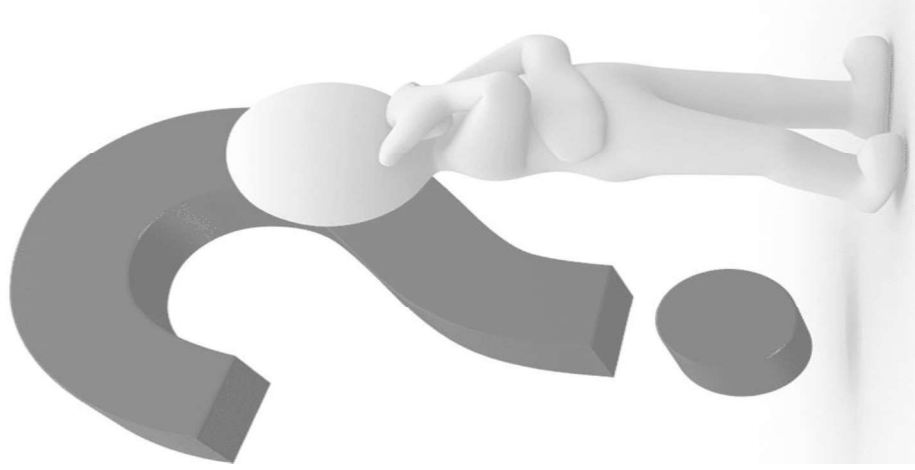
1. Puedes denunciar anónimamente o solicitar medida de protección de reserva de identidad al momento de presentar tu denuncia.
2. La Secretaría Técnica, el OCI y/o la PP MEF, en el marco de sus competencias, adoptan acciones considerando la información proporcionada en la denuncia.
3. Contamos con canales de denuncia virtuales, medios más rápidos y sencillos para presentar una denuncia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Si tienes alguna duda o consulta sobre temas de integridad, puedes formularla al correo electrónico:

[“orientacionintegridad@mef.gob.pe”](mailto:orientacionintegridad@mef.gob.pe)

